



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

por punto con los diligencias judiciales contra los deudores de estos efectos y los gravísimos perjuicios que se siguen por la falta de estos caudales a los fines de su destino y las demás razones que latamente expresa y con que sobre este asunto mande la Ciudad dar la providencia que tubiere por mas combeniente y que se le conceda licencia para que acorta de estos mismos caudales se saquen y recojan todos los quitamientos necesarios para justificar los derechos de esta Ciudad en las propiedades, casas y sitios que tiene dadas a censo perpetuo = La Ciudad haviendolo oyo temiendo presente la gravedad desta materia y queriendo resolver con mayor reflexion acuerda que para tomar la presente generalmente al primer cavildo ordinario yendo los acuerdos celebrados y la Santa de haviendo deste asunto y el celebrado por esta Ciudad en siete de Julio de mill setecientos treinta y uno con la Instancia formada de lo que deve Obisemar don Administrador =

Sobre la com. La Ciudad acuerda que para tratar sobre posicion de el y el modo de la composicion de los papeles de el archivo = archius con lo demás conducente a que quede consiente se tiene generalmente al primer Cavildo ordinario =

